



PLENO

SESIÓN 1

DÍA 14 DE ENERO DE 2020

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día catorce de enero de dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Javier Grandival Garcia, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejal Don Fernando Castillo Alonso, el Señor Concejal Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Concejal Doña Ana Rosa Rosales Zanza, la Señora Concejal Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Concejal Doña Guadalupe Fernandez Prado, la Señora Concejal Doña Maria



Aranzazu Carrero Bacigalupe, la Señora Concejala Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, la Señora Concejala Doña Ana Maria Dominguez Gago, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Interino Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE 5 NOVIEMBRE Y 4 DE DICIEMBRE DE 2019.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes ya tenían conocimiento de las actas de las sesiones de 5 de noviembre y 4 de diciembre de 2019, no se procedía a su lectura, siendo las mismas aprobadas por unanimidad .

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA 30ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL Y 10ª DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y BIENES DE VALOR CULTURAL DE HARO, PARA UNA NUEVA DEFINICIÓN DE LA ALINEACIÓN INTERIOR DEL EDIFICIO SITO EN CALLE VIRGEN DE LA VEGA 34 DE HARO.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Dada cuenta del proyecto redactado por el arquitecto Vicente Peña Monja, a instancias de la sociedad Gesdesbur, S.L., conteniendo la 30ª modificación puntual del Plan General Municipal y 10ª del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Bienes de Valor Cultural de Haro, para una nueva definición de la alineación interior del edificio sito en calle Virgen de la Vega n.º 34 de Haro.

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo de fecha 5 de septiembre de 2019.

Visto el informe preceptivo del Secretario de la Corporación emitido el 20 de noviembre de 2019, de conformidad con lo



establecido en el art. 54.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el acuerdo de 31 de octubre de 2019 del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.

Visto el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua de fecha 13 de noviembre de 2019 tras su consulta a las administraciones públicas afectadas y sobre la no necesidad de someter a Evaluación Ambiental Estratégica la presente modificación ordinaria.

Vistos los arts. 54 a 60, 76, 87, 90, 94 a 96, 102 a 107 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; art. 22.2 c) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. 1093/1997, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística; 154 y ss. del Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/1978; y Plan General Municipal de Haro, aprobado definitivamente el 2 de marzo de 2001, Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Bienes de Interés Cultural de Haro, aprobado definitivamente en noviembre de 1997 y publicado en el BOR de 10 de febrero de 1998; así como la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental, Ley 6/2017, de 8 de mayo de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y Decreto 29/2018 de 20 de septiembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017 de Protección de Medio Ambiente de La Rioja.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo y Vivienda de fecha 13 de enero de 2020.

El Pleno, por unanimidad, y por tanto con la mayoría exigida por el art. 47.2 11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente 30ª modificación puntual del Plan General Municipal y 10ª del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Bienes de Valor Cultural de Haro, para una nueva definición de la alineación interior del edificio sito en calle Virgen de la Vega n.º 34 de Haro.

2).- Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, por plazo de un mes para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.



3).- Asimismo, se remitirá el plan aprobado inicialmente y debidamente diligenciado a las administraciones que pudieran resultar afectadas, para su informe. En el caso de modificaciones del plan, será en el plazo de alegaciones cuando dichos organismos realicen sus aportaciones, si lo estiman oportuno. En el presente caso se remitirá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de La Rioja.

4).- Facultar a la Alcaldía-Presidenta para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

3.- CREACIÓN PUESTO N° 79 AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN RÉGIMEN LABORAL A TIEMPO PARCIAL EN LA UNIDAD DE CULTURA.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor, la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga, el Sr. Castro, el Sr. Conde, la Sra. Domínguez, la Sra. Gordo, la Sra. Rosales, el Sr. García Vargas, Leopoldo, la Sra. Carrero, el Sr. Olarte, la Sra. Villanueva, la Sra. Fernández, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja y el Sr. Grandíval que suman quince (15).

Se abstienen, el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, que suman dos (2).

Resultando la propuesta aprobada por quince votos a favor y dos abstenciones.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa relativa a la creación de un nuevo puesto de trabajo n.º 79 -Auxiliar administrativo cultura (biblioteca)-.

Vista que la citada propuesta ha sido objeto de negociación en la Mesa General de Negociación celebrada en fecha 16 de diciembre de 2019.



Visto el informe de la Comisión de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de 13 de enero de 2020.
El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Modificar la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro, para que esté prevista la existencia de un puesto de trabajo de Auxiliar administrativo que esté destinado en el Centro municipal de cultura, mediante la creación del nuevo puesto de trabajo nº 79 Auxiliar administrativo cultura (biblioteca), que figura en el expediente como Anexo I, que a continuación se transcribe.

2).- Publicar la mencionada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Rioja para general conocimiento.

3).- Comunicar el presente acuerdo a los representantes de los empleados municipales, a la Delegación del Gobierno de la Rioja y a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANEXO I

CREACIÓN NUEVO PUESTO DE TRABAJO EN LA UNIDAD DE CULTURA Y DEPORTES

Nº Puesto: 79.

Denominación: Auxiliar administrativo cultura (biblioteca).

Relación Laboral: Laboral a tiempo parcial

Responsabilidades generales: funciones de carácter administrativo y atención al público y préstamo de libros .

Tareas más significativas:

1. Atender el servicio de la biblioteca (préstamos, devoluciones, préstamo inter-bibliotecario, etc.).
2. Expedir carnés de lectura.
3. Preparar y controlar la prensa y las publicaciones periódicas.
4. Registrar y llevar el control de usuarios.



5. Controlar el correcto funcionamiento de la biblioteca.
6. Elaborar estadísticas.
7. Recopilar noticias de prensa para su inclusión e el dossier local.
8. Prestar atención a los usuarios, tanto individuales como visitas escolares o grupos.
9. Velar por cumplimiento de las normas y el mantenimiento de la biblioteca.
10. Formar al personal penado a realizar trabajos en beneficio de la comunidad.
11. Recoger y trasladar las solicitudes de libros realizadas por los usuarios y comprar fondos determinados por el responsable.
12. Catalogar documentación bibliográfica, incorporándola al catálogo de la Biblioteca.
13. Elaborar las estadísticas solicitadas por la Biblioteca de La Rioja y el Ministerio de Cultura.
14. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Asignación de puntos por factor.

Titulación: 175

Especialización: 50

Experiencia: 100

Mando: 0

Repercusión: 100

Esfuerzo intelectual: 25

esfuerzo físico: 0

Penosidad: 25

Peligrosidad: 0



Jornada: 75

Dedicación: 0

Total: 550

Puesto tipo asimilado: Auxiliar administrativo.

Singularizado: no singularizado.

Nivel: 17

Complemento Específico: 6.482,04 euros

Dependencia jerárquica: Alcalde - Concejal de Cultura- Director de actividades culturales y deportivas.

Unidad/servicio: Cultura y deportes.

Centro: Centro municipal de cultura.

Plazas: Una

Subordinados: Cero.

Horario: Dos mañanas de 11.00 a 14.30

por las tardes, de lunes a viernes, de 16.30 a
20.30

Jornada: Partida

Dedicación: Normal

Incompatibilidad: Legal ordinaria

Subgrupo: C2

Especialidad: Las propias de la subescala de auxiliar.

Requisitos: Ofimática avanzada.

Méritos: FP Grado superior en administración o bachillerato, ofimática avanzada, idiomas.

Provisión: Concurso General.



4.- SOLICITUD A LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA DE LA CESIÓN DEL TRAMO DE LA ANTIGUA CARRETERA NACIONAL N-232 DESDE LA CTRA. NACIONAL 124 P.K. 43,300 HASTA EL P.K 43,860 POR EL PUENTE ROMANO SOBRE EL RIO EBRO: PARCELAS 9001 DEL POLIGONO 6, PARCELA 9001 DEL POLÍGONO 25 Y PARCELA 9002 DEL POLÍGONO 4.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Vista la propuesta de cesión presentada con fecha 9 de noviembre de 2018, por parte del Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, Dirección General de Carreteras, de la **parcela 9001 del polígono 6**, de 2.591 m²s, **parcela 9001 del polígono 25**, de 109 m²s y **parcela 9002 del polígono 4**, de 1.680 m²s, coincidentes con el tramo de la antigua carretera nacional N-232 desde la Ctra. nacional 124 p.k. 43,300, hasta p.k. 43,860 por el puente romano sobre el río Ebro.

Visto el estado del expediente y atendido el deber de colaboración de las entidades locales con las otras administraciones públicas.

Visto el claro interés público y beneficio para los habitantes de Haro de la aceptación de dicha cesión.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 7 de enero de 2020.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- Solicitar a la Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, Ministerio de Fomento la cesión gratuita de la **parcela 9001 del polígono 6**, de 2.591 m²s, **parcela 9001 del polígono 25**, de 109 m²s y **parcela 9002 del**



polígono 4, de 1.680 m²s, coincidentes con el tramo de la antigua carretera nacional N-232 desde la Ctra. nacional 124 p.k. 43,300, hasta p.k. 43,860 por el puente romano sobre el río Ebro.

2.- Comunicar la presente resolución a la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, Dirección General de Carreteras, Ministerio de Fomento, a los efectos oportunos.

5.- ACUERDO CORPORATIVO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Dada cuenta que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando que la Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que el Ayuntamiento de Haro está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el 13 de enero de 2020.



El Pleno, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de la FEMP, por unanimidad, acuerda:

1).- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

2).- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

3).- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

6.- ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor, la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga, el Sr. Castro, el Sr. Conde, la Sra. Domínguez, la Sra. Gordo, la Sra. Rosales, el Sr. García Vargas, Leopoldo, la Sra. Carrero, el Sr. Olarte, la Sra. Villanueva, la Sra. Fernández, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja y el Sr. Grandíval que suman quince (15).

Se abstienen, el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, que suman dos (2).

Resultando la propuesta aprobada por quince votos a favor y dos abstenciones.

La Red Española de Ciudades por el Clima es la Sección de la



Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) formada por los Gobiernos Locales que están integrando en sus políticas la protección del clima.

La actividad de esta Red está dirigida a la promoción de las políticas de desarrollo sostenible y al impulso de políticas locales de lucha contra el cambio climático y adaptación al mismo.

La Red es un instrumento de coordinación e impulso de las políticas locales de lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos españoles entre sí y con el Gobierno de España. Es asimismo, la principal herramienta para trasladar los objetivos de la política nacional de cambio climático y gestión de la energía a la escala local.

Los ejes básicos de actuación de la Red son la movilidad, la energía, la edificación y planificación urbana y las ecotecnologías.

Esta iniciativa ha sido posible gracias a que la FEMP y el entonces Ministerio de Medio Ambiente establecieron el 4 de noviembre de 2004 un Convenio de Colaboración institucional para poner en práctica iniciativas de prevención de la contaminación y el cambio climático, dirigido al impulso de políticas de desarrollo sostenible a nivel municipal y en el que se refleja la necesidad de establecer una estrecha colaboración entre otras instituciones y organismos públicos para impulsar estas actuaciones.

En la actualidad la Red cuenta con más de 300 Entidades Locales adheridas, representando al 60% de la población española.

Con la adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya medidas en los ámbitos de energía, movilidad, gestión de residuos, edificación y planificación urbana, con la finalidad de sentar las bases institucionales para la progresiva reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en el municipio y la adaptación a los efectos del cambio climático.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la lucha contra el cambio climático.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir los compromisos adoptados en el Acuerdo de París, aprobado en la COP 21, que establece el marco global de lucha contra el cambio



climático y promueve una transición hacia la economía baja en emisiones y resiliente al cambio climático.

Visto el informe de la Comisión de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de 13 de enero de 2020.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Haro a la Red Española de Ciudades por el Clima y, en consecuencia, se compromete a:

Aprobar un Plan de Actuación o Estrategia Local , que incluya medidas en los ámbitos de energía, movilidad, gestión de residuos, edificación y planificación urbana, con la finalidad de sentar las bases institucionales para la progresiva reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en el municipio y la adaptación a los efectos del cambio climático.

Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades por el Clima y, especialmente, la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que para cada año corresponda a esta Entidad Local en función del número de sus habitantes, y que en el presente ejercicio asciende a 150 euros.

2º.- Que por la Alcaldesa-Presidenta se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Haro a la Red Española de Ciudades por el Clima sea efectiva.

7.- INICIACIÓN DE TRÁMITES PARA EL RECONOCIMIENTO DE HARO COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.



La propuesta es aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

La iniciativa, Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF tiene como objetivo general La Aplicación de la Convención de los derechos del niño/a (ONU 1989) ratificada por nuestro país en 1990.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como objetivo que todo niño, niña y adolescente desarrollen todo su potencial y sus derechos en sus ciudades y comunidades.

Con el fin de hacer realidad este objetivo los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas en las cinco esferas de objetivos generales que se recogen la Convención sobre los Derechos del niño :

1.- Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus ciudades y comunidades.

2.- Las voces, necesidades y prioridades de cada niño, niña y adolescente se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas , presupuestos y decisiones que les afectan.

3.- Los niños, niñas y adolescentes tienen acceso a servicios esenciales de calidad.

4.- Los niños, niñas y adolescentes viven en entornos seguros y limpios.

5.- Los niños, niñas y adolescentes tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el ocio y el juego.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España el año 2001 y a través del reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos generales que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos de los niños y niñas, bajo un sistema de coordinación interna y externa que promueva la participación real de los niños, niñas y adolescentes en el gobierno de la localidad y sean centro y objetivo prioritario de las políticas municipales.

UNICEF Comité Español determinará el otorgamiento del reconocimiento de acuerdo en lo establecido en las bases de reconocimiento 2019/2020.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y su reconocimiento favorecerán los intereses de la población en general y de la Infancia y adolescencia en particular, considerando que el municipio de Haro cumple con los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español y manifestando nuestra voluntad de contribuir



activamente a la difusión y aplicación de la Convención de los derechos del Niño en nuestra localidad.

Visto el informe de la Comisión de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de 13 de enero de 2020.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- Solicitar a UNICEF, Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Reconocimiento de Haro como Ciudad Amiga de La Infancia.

2.- Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo de la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en Haro.

8.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE LA INFANCIA ADOLESCENCIA DE HARO.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Los Consejos Locales de Infancia y adolescencia son espacios específicos para la participación activa de dicho colectivo en el marco del gobierno local.

Se trata de un mecanismo de colaboración entre niños, niñas y adultos en las políticas municipales que encuentra su fundamentación más básica en la Convención sobre los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Son un órgano de participación y representación del conjunto de la infancia dentro de un municipio



determinado.

Visto el informe de la Comisión de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de 13 de enero de 2020.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Crear el Consejo Local de Infancia y adolescencia de Haro al que le son de aplicación las determinaciones que constan en el presente acuerdo y aquellas que se deriven de la aprobación del reglamento que regule su funcionamiento.

- Integración en la organización del Ayuntamiento de Haro:

Se integra en el ámbito de la Concejalía de Participación Ciudadana y en su caso de la que en cada momento tenga atribuidas las competencias en materia de juventud integrándose en el organigrama de dicha Concejalía bajo la dependencia administrativa del Técnico de Juventud.

- Composición:

Estará formado por el Alcalde o concejal en quien delegue como Presidente, por representantes de cada uno de los grupos municipales que componen la Corporación Municipal, el concejal delegado de juventud, por representantes del alumnado de los centros educativos de primaria y enseñanzas medias de la localidad, por representantes de las AMPAS, por personas invitadas por el Consejo y por aquellas personas que se determine tras la aprobación de su reglamento.

- Funciones y competencias:

Es un órgano de participación ciudadana, de consulta preceptiva y no vinculante en aquellos temas que afectan a la población infantil y adolescente. Por lo tanto, es un órgano consultivo y un cauce de participación sin ninguna competencia asignada. Las resoluciones que emanan de su funcionamiento, a través de exposiciones de ideas, grupos de trabajo y debates, no son vinculantes.

2º.- La efectiva creación de este Consejo queda condicionada a la aprobación y vigencia del Reglamento que regule su funcionamiento.



3º.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y en la web municipal.

9.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A LA UTE FORMADA POR IC, CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS S.A. Y MC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS S.A.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la UTE formada por las empresas IC, CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS S.A. y MC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS S.A., adjudicataria de las obras de "Ampliación del Ayuntamiento de Haro" y "Reformado n.º 1 del refundido del proyecto básico y de ejecución de ampliación del Ayuntamiento de Haro", para la devolución de las garantías que abajo se detallan, y habida cuenta que, transcurrido el período de garantía de las mismas, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre las garantías depositadas.

- Ampliación del Ayuntamiento de Haro: dos avales por importe cada uno de 41.084,85 euros.

- Reformado n.º 1 del refundido del Proyecto básico y de ejecución de Ampliación del Ayuntamiento de Haro: dos avales por importe cada uno de 4.387,40 euros cada uno.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 10 de diciembre de 2019.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Devolver a la UTE IC, CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS S.A. y MC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS S.A. las garantías que abajo se detallan, autorizando el pago con



cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

- Ampliación del Ayuntamiento de Haro: dos avales por importe cada uno de 41.084,85 euros.

- Reformado n.º 1 del refundido del Proyecto básico y de ejecución de Ampliación del Ayuntamiento de Haro: dos avales por importe cada uno de 4.387,40 euros cada uno.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

10.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EDUARDO ALONSO TORNOS EN REPRESENTACIÓN DE FERROVIAL SERVICIOS S.A. SOBRE COMUNICACIÓN DE NO PRORROGAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO (GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO, CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO Y SERVICIOS), DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN LAS ZONAS DE "EL FERIAL" Y "EL MAZO" EN EL MUNICIPIO DE HARO, EXCEPTO EL ESTADIO DEPORTIVO DE "EL MAZO"

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Visto escrito presentado por D. Eduardo Alonso Tornos, en representación de la empresa Ferrovial Servicios S.L., en fecha 2 de diciembre de 2019 (RE 10.718/2019), manifestando que por diversos motivos económicos especificados en el citado escrito, no están conformes con la prórroga del -Contrato administrativo mixto (gestión de servicios públicos, concesión de dominio público y servicios), de las instalaciones deportivas municipales en las zonas de "El Ferial" y "El Mazo", en el municipio de Haro, excepto el estadio deportivo de El Mazo-.

Vista la cláusula tercera del documento de formalización del contrato de fecha 9 de septiembre de 2015 en la que indica que "El contrato se ejecutará durante el periodo comprendido entre el 16



de septiembre de 2015 y el 12 de mayo de 2019, si bien podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo expreso de ambas partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años más, acuerdo de prórroga que deberá acordarse al menos con cuatro meses de antelación a la finalización del contrato o de la primera prórroga.

En cualquier caso, y si el Ayuntamiento lo considera conveniente, el adjudicatario tendrá la obligación de continuar el servicio hasta el inicio del nuevo contrato que oportunamente se adjudique, siempre por un plazo máximo de seis meses desde la fecha dispuesta para la finalización del contrato”.

Visto el art. 225 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que indica que hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado. A falta de acuerdo, la retribución del contratista se fijará a instancia de éste por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. El contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Deportes y Educación de fecha 7 de enero de 2020.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Tomar conocimiento del escrito presentado por D. Eduardo Alonso Tornos, en representación de la empresa Ferroviaal Servicios S.L. sobre la no conformidad de la prórroga del -Contrato administrativo mixto (gestión de servicios públicos, concesión de dominio público y servicios), de las instalaciones deportivas municipales en las zonas de “El Ferial” y “El Mazo”, en el municipio de Haro, excepto el estadio deportivo de El Mazo-.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al concejal delegado de deportes D. Leopoldo García Vargas y al Director de Actividades Culturales y Deportivas D. Iván Ortiz Porres, para su conocimiento y efectos oportunos.



11.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS CELEBRADA EL PASADO DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2019.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Dada cuenta del acta de la Comisión de Venajistas celebrada el pasado día 24 de octubre de 2019.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 10 de diciembre de 2019.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. - Dar de baja las siguientes parcelas:

- parcela n.º 75, a nombre de José Gómez del Río.
- parcela n.º 83, a nombre de Blas García Cabezas.
- parcela n.º 170, a nombre de Ángel Morrás Armas.
- parcela n.º 114, a nombre de Mercedes Vozmediano Salazar.

2º.- Adjudicar las siguientes parcelas:

- parcela n.º 75 a Juan Antonio Pérez Cejuela Martín Delgado.
- parcela n.º 114 a Julio Vozmediano Salazar.
- parcela n.º 258 a nombre de María Victoria Bañales Gasco.

3º.- Cambio de titularidad de las siguientes parcelas:

- parcela n.º 172, a nombre de José Luis Dueñas García, pase a su hijo José Luis Dueñas Ayuso.
- parcela n.º 222, a nombre de Rafael Alonso Llamazares, pase a su hija Inmaculada Alonso Ruiz.
- parcela n.º 214, a nombre de Emilio Urraca Valdivielso, pase a su hijo Aitor Urraca López.
- parcela n.º 127, a nombre de Pablo Santamaría Campino, pase a su hijo Pablo Santamaría Lacuesta.



4º.- Dar traslado al Presidente y al Secretario de la Comisión de Venajistas, para su conocimiento y efectos oportunos.

12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA/PROPUESTAS.

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 31 de agosto de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

- Decreto de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2019 por el que se delega en el Primer Teniente-Alcalde D. Ángel Conde Salazar, para la celebración del matrimonio entre D. José María de San Anselmo Ruiz y D^a Nerea Rojas Aguillo, el día 9 de noviembre de 2019.

- Decreto de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 por el que se habilita, con carácter accidental, al funcionario D. Máximo Martínez de Alba para el desempeño de la plaza de Interventor Accidental los días 28 y 29 de noviembre.

- Decreto de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2019 por el que se habilita, con carácter accidental, a la funcionaria que ocupa el puesto de Jefa del Negociado de Recaudación, D^a Rocío Bastida Ibáñez para el desempeño de la plaza de Tesorera accidental los días 5, 10 y 26 de diciembre de 2019 y del 2 al 10 de enero de 2020.

- Decreto de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2019 por el que se delega en el Concejal D. José Ignacio Asenjo, para la celebración del matrimonio entre D. José Aquilino Peláez Martos y D^a Belén Vélez Puente, el día 21 de diciembre de 2019.

- Decreto de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2019 por el que se delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía, del 23 de diciembre al 1 de enero de 2020, ambos inclusive, en el primer Teniente-Alcalde D. Ángel Conde Salazar, que ejercerá las mismas como Alcalde Accidental.

- Decreto de Alcaldía de fecha 2 de enero de 2020 por el que se habilita, con carácter accidental, a D^a Carmen Sonia



Rosales Peña para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental el día 7 de enero de 2020 .

- Decreto de Alcaldía de fecha 2 de enero de 2020 por el que se habilita, con carácter accidental, a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales D^a Mónica Valgañón Pereira para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental del día 8 al 10 de enero de 2020 .

13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

4-11

- Seguimiento de las obras que se vienen realizando del "Proyecto de -Aparcamiento y urbanización del entorno de la calle Pilar Bajo-", informando del estado de las mismas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda, por unanimidad, solicitar un informe técnico al Arquitecto D. Eduardo Llona Manzanedo a la vista de lo expuesto.

11-11

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 28 de octubre a 3 de noviembre de 2019 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de fecha 8 de noviembre de 2019 y R.E. 9.955/2019 presentado por D. Fortunato Pérez García con motivo de las obras que se vienen realizando en la calle Pilar Bajo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

18-11

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 4 a 10 de noviembre de 2019 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



25-11

- Envío a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, de los respectivos ejemplares provisionales de la 28ª modificación del PGM de Haro promovida por Mercadona y la 29ª modificación del PGM promovida por Bodegas Ramón Bilbao, para su aprobación definitiva.

2-12

- Sentencia 309/2019 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Logroño, dictada por el Procedimiento Abreviado 254/2018 A, por el que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª Beatriz Ijalba Bermeosolo contra Resolución de Alcaldía que desestimaba la reclamación administrativa en materia de responsabilidad patrimonial deducida por la actora.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido por la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica mediante el que se solicita la cesión de la parcela 6 del polígono 26 sita en el término Arrauri, propiedad del Ayuntamiento de Haro, para producción de especies de ribera y choperas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 18 a 24 de noviembre de 2019 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

10-12

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 25 de noviembre a 1 de diciembre de 2019 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito presentado por D. José Caño Martínez con R.E. n.º 10.410/2019 y fecha 22/11/2019 solicitando al Ayuntamiento que requiera a los propietarios incluidos en la UE-33, para que en el



término de tres meses presenten las Bases y Estatutos de dicha Unidad de Ejecución.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Providencia de fecha 5 de diciembre de 2019 por la que se ordena que desde la Unidad de Cultura y Deportes se elabore propuesta de acuerdo de "Obligaciones de la Banda Municipal de Música para el año 2020", para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Política Local en la que se reconoce la obligación a favor del Ayuntamiento por un importe de 442.649.00 euros, en concepto de transferencia por la liquidación final por su participación en la Sección de Cabeceras de Comarca.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

16-12

- Escrito remitido por la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda en relación a la designación de representante para el Consejo de Administración de IRVI S.A.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 2 a 8 de noviembre de 2019 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 9 a 15 de noviembre de 2019 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



14.- MOCIONES URGENTES.

14.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN FUNCIONES A QUE NO ALCANCE ACUERDOS QUE VULNEREN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y EL RESTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO.

Señora Alcaldesa : pregunta si van a mantener la moción.

Señor Olarte : dice que han pasado días y Pedro Sánchez ya es Presidente.

Todo cargo público (concejal, alcalde, diputado autonómico o nacional, senador), cuando toma posesión del mismo debe prometer o jurar "por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de dicho cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado". A pesar de esta obligación legal y moral, el Presidente del Gobierno, Sr. Pedro Sánchez, en su discurso del pasado 4 de enero realizó una serie de afirmaciones abiertamente contrarias a algunos de los principios recogidos en nuestra Carta Magna. Afirmó en referencia a Cataluña que hay que devolver a la política un conflicto político y retomar la única vía posible: la política, retomar la senda de la política, dejando atrás la judicialización del conflicto y la deriva judicial que tanto dolor y tanta fractura han causado en buena parte de la ciudadanía catalana y española. También aseguró que la ley por sí sola tampoco basta, y que existe un conflicto político que tenemos que resolver y anunció que va a crear una mesa de diálogo bilateral entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Generalitat de Cataluña. Además se refirió a nuestro país como España federal, y manifestó que somos un país en el que se han desarrollado identidades nacionales. Definió como zancadillas las decisiones de la Junta Electoral Central, unas decisiones amparadas por la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) y que se derivan de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. De esta



forma se situó del lado de un condenado por desobedecer las leyes y no del lado de la ley y la convivencia.

Además, el Sr. Sánchez y el PSOE, en los pactos que han suscrito con otras formaciones políticas, se han comprometido a impulsar a través del diálogo entre partidos e instituciones, las reformas necesarias para adecuar la estructura del Estado al reconocimiento de las identidades territoriales, acordando, en su caso, las modificaciones legales necesarias, a fin de encontrar una solución tanto al contencioso en Cataluña como en la negociación y acuerdo del nuevo Estatuto de la CAV, atendiendo a los sentimientos nacionales de pertenencia. Las medidas en que se materialicen los acuerdos serán sometidos en su caso a validación democrática a través de consulta a la ciudadanía de Cataluña, de acuerdo con los mecanismos previstos o que puedan preverse en el marco del sistema jurídico-político.

Como se puede observar de todo lo expuesto, las afirmaciones realizadas por el Sr. Sánchez y diversos apartados de los acuerdos firmados por el PSOE reflejan ciertos compromisos que, en el mejor de los casos, entran en flagrante contradicción con lo establecido en nuestra Carta Magna y en otras importantes disposiciones de nuestro Ordenamiento Jurídico. En el peor de los casos, dichos compromisos podrían suponer una vulneración de dichas disposiciones legales. A modo de ejemplo, las afirmaciones realizadas por el Sr. Sánchez y los acuerdos suscritos por el PSOE entran en contradicción con los siguientes artículos de la Constitución Española: la indisoluble unidad de la nación española art.2, los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico art.9.1, los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España art.30.1, el gobierno ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes art.97, el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las CCAA que se constituyan, art. 137 y en ningún caso se admitirá la Federación de CCAA, art.145.

El Sr. Sánchez y el PSOE no pueden, en esta ocasión, escudarse en que las afirmaciones realizadas o los acuerdos suscritos son simples recursos dialécticos, y no pueden utilizar esta burda excusa porque las intervenciones de los portavoces de ERC, EH-Bildu y el PNV en el Debate de Investidura han dejado claro lo siguiente: Gabriel Rufián (ERC) exigió que en la mesa bilateral se hable de todo y eso abarcaría la amnistía de los presos del procés y la autodeterminación. Mertxe Aizpurúa (EH-Bildu) afirmó que la Transición española fue un fraude que sustentó un pacto de



impunidad, y puso en duda a lo largo de todo su discurso a la democracia, el Estado de Derecho y la Constitución que emanaron de ese histórico proceso. Acusó al Rey Felipe VI de autoritarismo, concretamente de apelar a la conformación de un bloque político y mediático capaz de profundizar en la contrarreforma autoritaria, por defender la unidad de España en octubre de 2017. Aitor Esteban (PNV) expuso la necesidad de acometer un diálogo que desemboque de manera pactada en un acuerdo que modifique en su caso el ordenamiento jurídico y sea ratificado por la ciudadanía. Y Montse Bassa (ERC), dirigiéndose al Sr. Pedro Sánchez, le preguntó si creía que le importaba la gobernabilidad de España y dijo que le importaba "un comino". Y ante todas estas intervenciones el PSOE y Pedro Sánchez guardaron silencio y no defendieron de manera inequívoca a su Majestad el Rey, nuestro Estado de Derecho, nuestra Constitución ni nuestra democracia.

Como sabemos que a Uds esto les parece bien, vamos a retirar la moción porque no sirve para nada y no le vamos a hacer votar sobre estas cuestiones.

Señora Alcaldesa : Da el turno a otros grupos. No valora las declaraciones del presidente del Gobierno, si vulneran o no el marco constitucional. Para eso está el Congreso de los Diputados y la Presidencia del Parlamento y esta más allá de sus competencias como ediles del Ayto de Haro. Tienen derecho a presentar la moción de cualquier ámbito pero no es lugar ni momento en esta sesión plenaria. En el debate de investidura se dijeron cosas en un tono que no correspondía, y si estaban o están fuera del marco constitucional corresponde al Congreso tomar las acciones oportunas.

Confiá que no se va a hacer nada dentro del marco constitucional y defender la Constitución lo hacen todos los concejales y ella como Alcaldesa, y dentro de ese marco deben regirse los acuerdos a adoptar.

Agradece que retiren la moción.

Señor Olarte : retira la moción por que está fuera de tiempo pero entiende que comparten los argumentos expuestos por los soberanistas. Y que el gobierno es legítimo también lo dice él. Todos tenemos derecho a opinar sobre nuestro país y el futuro del mismo. Vulnerar el marco constitucional, es decir que España es una nación de naciones. Quiere que el gobierno eche a andar y que lo haga bien. La moción no tiene sentido.



Señora Alcaldesa : dice que también lo desea y a segura que lo deseamos todos. No está de acuerdo con las declaraciones de ERC y Bildu, solo ha dicho que en las decisiones del Gobierno va actuar dentro del marco constitucional.

14.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS INSTANDO AL PLENO QUE APRUEBE PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2020 QUE LA TASA DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA SE AJUSTE A SU COSTE REAL O PREVISIBLE.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la moción.

“ La ley 25/1998, de 13 de Julio, de modificación del Régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, recoge en su artículo 19 que el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de un actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Para el ejercicio 2020, la previsión de recaudación por la tasa de servicio de abastecimiento de agua es bastante superior al coste que este servicio representa en los mismos presupuesto.

Por ello, el grupo Municipal de Ciudadanos presenta la siguiente MOCIÓN:

Solicitar al Pleno que apruebe para el presente ejercicio 2020 que la tasa de servicio de abastecimiento se ajuste a su coste real o previsible.”

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Señor García Vargas, Rafael (Cs) tras leer el Secretario la moción, la explica: que se ajusta la tasa a lo que realmente supone el coste del servicio.



Señora Alcaldesa : resume lo que se debatió en la Comisión de Hacienda. La moción no es correcta. Hace referencia al art. 19 de la LHL, pero no dice eso, sí el art. 24 LHL. Además la moción no puede tampoco ser efectiva en 2020 por que debe aprobarse en el año anterior. Está incompleta porque no comparan gastos e ingresos. Hay ingresos por 900.000 € y gastos de 400.000 euros. Deben comparar los gastos del agua con los gastos reales teniendo en cuenta costes directos, indirectos y últimas amortizaciones. Coste directo: 420.000 euros. Gastos indirectos de 80.000, que sumado a las amortizaciones por valor de 450.000 euros, provenientes de la ejecución en redes de agua de 2002 a 2014, y que habría que sumar. No es previsible que los gastos sean superiores a los ingresos, desconociendo los cálculos que han realizado, por lo que no van a aprobar la moción.

Señor García Vargas, Rafael (Cs) : no va a reproducir el debate de la comisión, no había datos y en una semana sí los hay. Es curioso que en una semana se haya hecho esta información, y les gustaría ver el informe que soporta esa afirmación, y desde ahí discutirán. Han cogido el Presupuesto y al cierre de 2019, cogerán los datos reales. Como dice la Ley hay datos reales y datos estimados. Quiere saber el cálculo de costes, el gasto y el reparto y amortizaciones. El martes pasado no estaban, ni el miércoles, y se alegra de que se haya hecho rápido ese estudio. Añade no estar de acuerdo con que se diga que la propuesta no está bien planteada.

Señora Alcaldesa : Opina que no está bien sustentada. No se ha hecho ningún informe en una semana. En la comisión se expuso la moción, los grupos expusieron su opinión y se votó. Reitera lo anteriormente expuesto sobre cálculo de costes. Es coger las inversiones y sumarlas, y expone que al calcular han obviado estos datos. Concluye con que los gastos e ingresos están ajustados. Hay un informe de 2012 que cabría actualizar, previo estudio global de todas las tasas, no una a una.

Señor García Vargas, Rafael (Cs) : está arrepentido de sus declaraciones en la comisión de Hacienda. Cree que la Alcaldesa ha hecho una excel y quiere demostrar que está ajustado, porque lo ha hecho después de la propuesta de Ciudadanos. Quiere el informe para valorarlo y contestar.

Está conforme con hacer un estudio global de las tasas, se



puede hacer un estudio financiero serio de las tasas para el próximo año.

Señora Alcaldesa : sólo Logroño tiene estudio global de todas las tasas, ningún Ayuntamiento más de La Rioja. No puede dar informe porque lo ha sacado de los presupuestos de los últimos años, y de las liquidaciones, felicitando expresamente al PP por las inversiones realizadas en el pasado.

Modificar una tasa no es conveniente hacer año a año. La moción esta incompleta, y se han olvidado de incluir la amortización. Ofrece retirar la moción, pero PSOE va a votar en contra.

Último turno de intervenciones.

Señor Olarte (PP) : quiere poner un poco de conocimiento. En el grupo Popular estamos de acuerdo en que las tasas deben ajustar gastos e ingresos, porque así lo dice la Ley. Por lo tanto, estaríamos a favor de que se ajuste la tasa por suministro de agua, y que los ingresos por la misma no fueran superiores a los gastos. Pero dicho esto, nos gustaría hacer una serie de observaciones al respecto. En primer lugar, que entre los gastos producidos por esta tasa no se contemplan las amortizaciones de las inversiones realizadas en infraestructuras hidráulicas y deberían de estarlo. En segundo lugar, entre los gastos tampoco se contemplan los generados por la gestión y administración de dicha tasa, y debieran de estarlo. En tercer lugar, que esto no es nuevo, que los ingresos por la tasa de suministro de agua, vienen siendo superiores a los gastos hace muchos años. Por tanto, y en cuarto lugar, debiéramos de hacernos una serie de preguntas antes de tomar cualquier tipo de decisión al respecto. Y así debemos de preguntarnos si no es necesario conocer los gastos reales de la tasa, contemplando dentro de los mismos la amortización por las inversiones realizadas en infraestructuras hidráulicas, antes de proceder a ninguna modificación. Y si no es necesario conocer los gastos reales de la tasa, contemplando dentro de los mismos los que se puedan atribuir a la gestión y administración de la tasa, antes de proceder a ninguna modificación. Se pregunta, además, si no es importante conocer la causa real de que se produzcan estos ingresos, que están muy por encima de los gastos. Y una de las respuestas a esta última pregunta, dice, viene dada por el agravio comparativo que se está dando en nuestra ciudad. Explica que la tasa de suministro de agua, en su art.6º Cuota tributaria, contempla diferentes tarifas como son, la primera, para



usos domésticos con una cuota de servicio al mes 0,85 euros. Esta es fija. Otra cuota de consumo, de 0 a 7 mm³ al mes a 0,25 € mm³, de 7,01 a 12 mm³ mes a 0,35 € mm³ y a partir de 12,01 mm³, el exceso a 0,53 mm³. Y además dice que en las Comunidades de vecinos de viviendas con un solo contrato de abono se aplicarán tantas cuotas al servicio y mantenimiento de contadores y acometidas como viviendas tenga el inmueble. En este caso se aplicará la primera de las tarifas de la sexta y séptima, que son por conservación y mantenimiento de contadores 0,83 € mes y séptimas por conservación y mantenimiento de acometida 1,69 € al mes. Y esto que en teoría, está bien, puesto que penaliza a quien más consume, se ha convertido en una injusticia real. Y, ¿por qué?, pues la respuesta es fácil, porque desde este Ayuntamiento se ha obligado y obliga a muchas Comunidades a tener toma única, es decir un solo contador para toda la Comunidad, da igual de 10, de 20, de 30 o de 80 vecinos. Y que luego estos vecinos se repartan el pago del consumo de agua entre ellos, y esto que está bien para el agua de riego o de llenado de piscinas, es una injusticia para el agua de uso doméstico. Y así un vecino de Haro que consuma 7 mm³ al mes, pagará a 0,25 € mm³, pero otro vecino que consuma lo mismo en una Comunidad pagará el agua a 0,53 € mm³., más del doble que el anterior. Pongamos un ejemplo, con una comunidad de 30 vecinos, aunque cada vecino tiene su contador en su vivienda el Ayuntamiento no quiere saber nada, ni siquiera ahora que se puede hacer la lectura de manera inalámbrica, es que no quieren ni colocar contadores municipales, y obligan a tener una sola toma. Pues bien, a esos vecinos se les cobran treinta tasas de 0,85 por cuota de servicio, treinta tasas de 0,83 € mes por conservación y mantenimiento de contadores (que es falso), porque ni mantienen, ni controlan, y treinta tasas de 1,69 € mes por conservación y mantenimiento de acometidas, que también es falso y además se les cobra siempre a 0,53 € mm³, porque al tener un solo contador siempre se sobrepasan los 12 mm³ al mes. Si a esto le sumamos el IVA, estos vecinos pagan a 1 € el mm³. Y como situaciones de estas en Haro hay muchas, pues los ingresos también son muchos. Entendemos por tanto, que debiera de modificarse la tasa en diferentes aspectos. Primero que entre los gastos se encuentren amortizaciones por inversiones y gastos de administración y gestión. Y segundo y más importante, buscar la fórmula para que los vecinos de Haro paguen el agua al mismo precio, en dependencia de consumo de cada uno, pero a mismo consumo mismo precio y no éste disparate que crea unos tremendos agravios comparativos.



Señor García Vargas, Rafael (Cs) : El estudio global le parece bien, pero añade que para modificar una tasa hace falta un memoria o informe del coste e ingresos. Como la tasa habrá que modificarla, le parece injusto porque no se cumple la Ley y porque se está cobrando de más a los ciudadanos. Insiste en que la amortización al 10% no tiene sentido y que tienen que estar en una tabla bien reflejada, por lo que no tiene sentido hablar del coste real.

Señora Alcaldesa : dice que las amortizaciones no tiene n que estar en la Ordenanza, sino en el informe fiscal. La tasa de amortización ha pasado del 0,25 al 0,10, según le dicen en intervención , no se lo inventa ella. No se puede decir que el Ayuntamiento no cumple la ley y engaña a los ciudadanos, refiriéndose al Señor García Vargas, Rafael. Es una acusación muy seria. Las cuentas que se han hecho son las correctas y van a votar en contra.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la moción.

Votan a favor, el Sr. Olarte, la Sra. Villanueva, la Sra. Fernández, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Grandíval, el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael que suman ocho (8).

Votan en contra, la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga, el Sr. Castro, el Sr. Conde, la Sra. Domínguez, la Sra. Gordo, la Sra. Rosales, el Sr. García Vargas, Leopoldo y la Sra. Carrero que suman nueve (9).

Resultando la moción rechazada por ocho votos a favor y nueve votos en contra. El Pleno, por mayoría, acuerda rechazar la moción.

15.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS INTERVENCIONES.

No hubo.



16.- CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO: MOCIONES DE REPROBACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

RESPUESTAS RUEGOS Y PREGUNTAS PLENO ANTERIOR

Señor Asenjo (PP):

1).- Pregunta por la instalación de señales de puentes y ríos.

La Sra Alcaldesa responde que se ha pedido un informe a la Policía y que se le enviará una copia del mismo.

2).- Pregunta cuando adecentarán los baños del quiosco de la Paz y estación de autobuses.

La Sra. Carrero responde que visitó los baños de la estación y quiere tomar medidas. En los aseos de la Plaza han estado y se hacen las reformas necesarias.

3).- ¿Por que no se habían cobrado contribuciones especiales en las obra de los caminos? El Señor Conde les dio una respuesta y les mintió. Dice que son particulares, no propiedades públicas.

El Sr. Conde da cuenta de los informes redactados por la Letrada de Asuntos Fiscales y el Arquitecto Municipal y le informa al Sr. Asenjo que le pasarán copia de dichos informes. En primer lugar da lectura al informe redactado por el Arquitecto Municipal:

“ A la vista de las obras ejecutadas de “Arreglo del camino rural - camino Fuente del Moro, (fases I y II), en Haro, La Rioja, se observa que la longitud del camino reparado es de 763,64 metros.

La mayoría de las parcelas que tienen frente al camino reparado son de titularidad municipal, salvo las existentes a la izquierda del camino, comenzando desde el lado más cercano al casco urbano.

La longitud de los frentes de parcelas particulares al camino es de 137,63 metros.

Por lo que la relación de las parcelas privadas respecto de la totalidad del camino será:

Parcelas privadas = ----- 137,63 metros ----- = 9,01 %



763,64 metros x 2 frentes

En consecuencia las parcelas municipales con frente al camino supondrán el porcentaje siguiente:

Parcelas municipales = $100 \% - 9,01 \% = 90,99 \%$

Es todo cuanto el técnico que suscribe informa, lo que eleva a la corporación a los efectos que procedan."

A continuación lee el informe de la Letrado de Asuntos Fiscales:

" Primero y único.- El artículo 2.2.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, define las contribuciones especiales como "los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos".

El artículo 28 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, LRHL), señala que "constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos, de carácter local, por las entidades respectivas".

El artículo 58 de la LRHL determina que "los ayuntamientos podrán establecer y exigir contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la sección 4ª del capítulo III del título I de esta Ley."

Los artículos 28 a 37 de la LRHL regulan de forma más detallada los elementos característicos de las mismas.

En consecuencia, de la normativa antedicha se deduce que se trata de un tributo potestativo, por lo que las Administraciones, en este caso, el Ayuntamiento de Haro, pueden exigir las contribuciones especiales o no.

Es todo cuanto la que suscribe tiene el honor de informar, lo que eleva a la Corporación a los efectos oportunos."



Sr. Castillo (Cs):

7).- Se ha propuesto rebaja de impuestos, ¿Cuáles?

La Sra. Alcaldesa responde que ha bajado el IBI un 3% durante dos años consecutivos, y otros años se congeló, reduciendo el impuesto que más recauda. La idea es mantener los impuestos a niveles acordes con la ciudad y su población y no aumentar dichos impuestos.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTE PLENO.

Sr. Olarte (PP):

1).- Un ruego: Ya que no se ha aprobado la moción presentada por Ciudadanos, ruega que se haga un estudio en los términos ya expuestos. Ruega que se estudie esa problemática.

La Sra. Alcaldesa dará traslado del ruego al Arquitecto y para la próxima comisión, dado que no es del todo así, y a la Letrada de Asuntos Fiscales.

Sra. Villanueva (PP):

2).- ¿Por qué siguen encendidas las luces de Navidad?

El Sr. García Vargas, Leopoldo responde que hay una parte que no se ha podido quitar y lo harán la próxima semana.

2.1)- ¿Qué parte han quitado? Ha visto que hay zonas enteras.

El Sr. García Vargas, Leopoldo responde que dependiendo de como estén enganchas es más fácil quitarlas y la semana próxima desconectarán.

3).- En la zona del Mazo en la esquina poco mas adelante del instituto hay un árbol que no deja paso a los peatones. Pregunta si el Ayuntamiento puede intervenir.

Sra Alcaldesa, otras veces se da traslado al CCAA para que lo poden. Es en los chalets.



Sr. Asenjo (PP):

4).- ¿Por qué no se ha celebrado la carrera del pavo las pasadas Navidades?

La Sra. Domínguez responde que no han podido hacerlo. Era interno de ellos.

5).- ¿Por qué no se va a celebrar el Cross Ciudad de Haro?

Contestara en la siguiente comisión.

6).- ¿Por qué ha desaparecido la rondalla juvenil Harense?

El Sr. García Vargas, Leopoldo responde que es una decisión propia de los miembros de la Asociación. Tenían problema de gente. No es decisión municipal.

7).- ¿Podría haberse incorporado a la escuela de música y al Conservatorio?

El Sr. García Vargas, Leopoldo responde que no mostraron interés y no se planteó esa alternativa.

8).- ¿Por qué han girado recibos del agua, basuras y canon a mediados de diciembre sin terminar el trimestre?

Se preguntará a la Tesorera y a Recaudación.

9).- ¿Por qué no se contesta a los ciudadanos cuando envían solicitudes con problemas?

Sra Alcaldesa ruega que detalle a qué no ha contestado.

Sr Asenjo expone que sobre niñas con discapacidad a la Biblioteca, pidiendo un aula para estos niños.

Sra Alcaldesa dice que la Concejala toma nota y se le contestará.

10).- Ruega que ante el deterioro comercial de la Plaza de la Paz se traslade el mercadillo a la misma. Ocho comerciantes están a favor de que se celebre allí el mercadillo de los martes y



sábados.

Sra. Fernández (PP):

11).- Pregunta si no está recepcionada la acera de Donantes de Sangre, hay baldosas sueltas.

El Sr. Conde responde que se estuvo viendo, pero no está recepcionada.

12).- Los contenedores están en la zona donde se había pintado de amarillo y hay mala visibilidad. Antes del paso de cebra. Haría falta un espejo que había.

El Sr. Conde responde que pasará a verlo con el encargado de la Brigada.

Sr. Rioja (PP):

13).- Demanda mejorar la megafonía del salón de plenos. Quiere trasladar su enhorabuena al Haro Deportivo. Trabajan porque salga bien y hay que felicitarles.

14).- Se queja de numerosas deficiencias en relación a asfaltado, alumbrado, reposición de mobiliario, baldosas sueltas...El día 12, Abel Caballero (PSOE) Alcalde de Vigo, decía que se acaba la Navidad cuando se apagan las luces. Se acaba cuando se apagan en Haro y hay que apagarlas.

El Sr. García Vargas, Leopoldo dice que se apagarán la semana que viene. El Sr. Rioja quitó las luces en Haro.

La Sra. Alcaldesa llama la atención a ambos.

Sr. Grandíval (PP):

15).- Sobre el uso del mercado, nuevo edificio. Ahora el uso es para botellón y fumar en la parte trasera. Convendría poner una puerta.

El Sr. García Vargas, Leopoldo dice que habrá que hacer algo.

16).- ¿Por qué se ha suprimido carga y descarga en Siervas de



Jesús y Sánchez del Río?

La Sra. Carrero dice que contestará en el próximo Pleno.

Sr. Castillo (Cs):

17).- Pregunta sobre la bajada de impuestos que firmaron para esta legislatura.

18).- Rondalla, cross, actividades privadas, también desaparece la carrera de Navidad. Quisiera que el concejal de Cultura y Deportes hiciese una valoración de lo que está pasando en Haro.

El Sr. García Vargas, Leopoldo dice que presentará un informe para el próximo Pleno.

19).- Comercio local. Las luces van más allá de decorar Haro. ¿Tienen algún plan de apoyo para el comercio local? ¿van a hacerlo?

La Sra. Rosales responde que el Ayuntamiento no puede ayudar si no hay una Asociación de comerciantes. El año pasado se ayudó, no obstante.

La Sra. Larrañaga añade que el problema es que no hay Asociación ni interlocutor individual. Está en marcha la campaña para todo el comercio, si quieren participar.

El Sr. Castillo dice que le alegra que estén en ello. Hay muchos locales vacíos y comercios que cierran. Que no se asocien no implica no hacer nada desde el Ayuntamiento. El comercio genera ambiente en la ciudad.

La Sra. Larrañaga concluye que es una pena que no exista una asociación, la cual podría aunar los problemas de cada sector.

Sr. García Vargas, Rafael (Cs):

20).- Sobre Pilar Bajo. El parking es un despropósito. ¿Se han planteado parar la obra y replantear?

El Sr. Conde dice que lo contestará en el siguiente Pleno, no obstante ayer ya se explicó en la comisión.



Sr. García Vargas, Rafael dice que la explicación técnica es que una obra para tres meses sigue sin acabarse. Hubo que modificar, se han invadido dos fincas privadas. Había una solicitud de prórroga y no se ha contestado.

El Sr. Conde dice que se ha pedido un mes de prórroga y con el informe del técnico se determinará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

Fdo.: Laura Rivado Casas